

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

NÚMERO: 41

SERIE 2013-2014

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 102, SERIE 2009-2010, A LOS FINES DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SUS MEJORAS LOCALIZADA EN LA CALLE D #23, PARCELA VM-183 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Conforme a la Ordenanza Número 102, Serie 2009-2010, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública, adquiriendo mediante compra directa, permuta o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, una estructura de **GUILLERMO SANTIAGO Y/O AIDA APONTE Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, que ubica en la Calle D #23, Parcela VM-183 de la Comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$143,600.00)**.

POR CUANTO: Con posterioridad y conforme a la Ordenanza Número 84, Serie 2012-2013, se autorizó la adquisición del terreno de la referida Parcela VM-183, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$24,300.00)**.

POR CUANTO: A la fecha de efectividad del Informe de Valorización, el 10 de septiembre de 2009, se estimó el valor de la estructura a través del método de Fotometría. Posteriormente, los propietarios permitieron la inspección de la propiedad y, por consecuencia, se recomendó un incremento en el valor de la estructura por la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$8,300.00)**, conforme a la Carta preparada el 23 de mayo de 2013 por el Ing. Rafael A. Domenech, Jr.

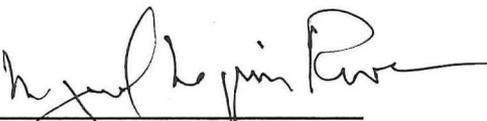
POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 17 DE OCTUBRE DE 2013.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de una suma adicional de **OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$8,300.00)**, conforme al valor ajustado.

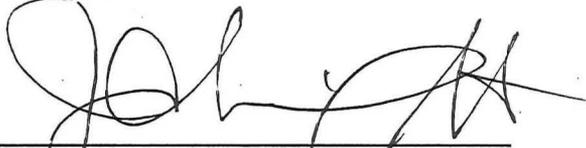
Se autoriza además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTE



SECRETARIO

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de octubre de 2013.



ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

CERTIFICACION

Yo, Lcdo. José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 17 de octubre de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Luis Rodríguez Díaz
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Andrés Rodríguez Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla

Lilliana Vega González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Aída Márquez Ibáñez
Nicole Martínez Martínez
Carlos Álvarez González

Ausentes y Excusados:

Carlos Martínez Pérez
Natalia Rosado Lebrón

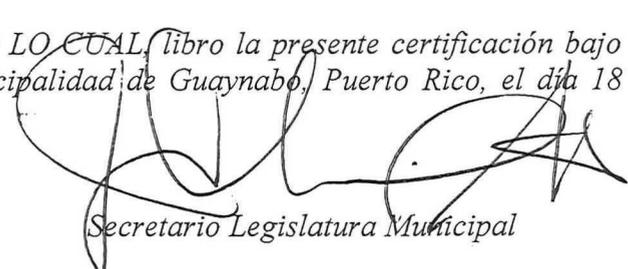
Abstenido:

Omar Llopiz Burgos

Ángel O'Neill Pérez

Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García, el día 18 de octubre de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de octubre de 2013.


Secretario Legislatura Municipal

F.O. Ex 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"